

DECLARACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN GUATEMALA

Los representantes de los sectores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Sincyt:

- a. Académico, representado por rectores, decanos y directores de Universidades y Centros Educativos del País.
- b. Centros de investigación y de innovación públicos y privados, representados por directores y altas autoridades.
- c. Cámaras Empresariales, representados por presidentes y directores.
- d. Instituciones públicas, representadas por ministros, viceministros, secretarios y altas autoridades.
- e. Actores relevantes tal como, pero no limitado a: Asociaciones Científicas, Colegios de Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales del Sincyt, la Red Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Guatemala, Empresas y Asociaciones civiles, representados por presidentes, coordinadores y altas autoridades.

Reunidos de forma virtual y presencial, el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno a las diez horas en el Patio de la Paz del Palacio Nacional de la Cultura, ciudad de Guatemala, en el Marco de la Alianza para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional.
- b. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado de Guatemala, establece que los Estados parte, reconocen el derecho de todas las personas de gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, se adhieren a las medidas de los estados en desarrollar y difundir la ciencia, asumen el compromiso de respetar la libertad para la investigación científica y actividad creadora y, se adhieren al reconocimiento de los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación en el ámbito científico, tecnológico y de innovación.
- c. La Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional tiene por objeto crear el marco general para el fomento, organización y orientación de las actividades científicas y tecnológicas, a efecto de estimular su generación, difusión, transferencia y utilización; definiendo para ello las acciones del Estado en cada línea y definiendo las

funciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Concyt, y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, Senacyt.

- d. El decreto 73-92 del Congreso de la República de Guatemala, regula la creación del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fonacyt, cuya finalidad es que el Concyt obtenga recursos financieros que le permitan dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz el desarrollo científico y tecnológico nacional, y establece que para su integración, dicho fondo tendrá los siguientes recursos: i) Una asignación anual del Estado de quince millones de quetzales, los cuales podrán ser incrementados al tercer año de funcionamiento del fondo, por solicitud hecha al Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Concyt) de acuerdo a su Programa de Trabajo y a los requerimientos del desarrollo científico tecnológico del país; ii) Donaciones, contribuciones y aportes que realicen personas individuales y cooperación bilateral o multilateral; y iii) Préstamos de organismos nacionales, regionales e internacionales.
- e. La Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y su Plan de Implementación, son instrumentos orientadores con carácter dinámico para la toma de decisiones, que se constituyen como punto de partida para la construcción colaborativa, intersectorial e interinstitucional de mejores escenarios en ciencia, tecnología e innovación nivel nacional, además de orientar el quehacer del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y, de los sectores académico, público y privado que lo integran. El horizonte de planificación que se plantea en la política, en concordancia con el del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, es de 17 años, 2015-2032 y se vincula con la actual Política General de Gobierno 2020-2024 mediante la planificación estratégica y operativa de la Senacyt que plantea espacios de articulación como el de esta Alianza.
- f. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 de Educación de Calidad, busca lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, basándose en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.
- g. El ODS 8 de trabajo decente y crecimiento económico, busca estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica, fomentando políticas que estimulen el espíritu empresarial y la creación de empleo.
- h. El ODS 9 de industria, innovación e infraestructura; busca impulsar avances tecnológicos para encontrar soluciones permanentes a los desafíos económicos y ambientales, al igual que la oferta de nuevos empleos y la promoción de la eficiencia energética. Otras formas importantes para facilitar el desarrollo sostenible son la promoción de industrias sostenibles y la inversión en investigación e innovación científicas.
- i. El ODS número 17 de alianza para lograr los objetivos, resalta la importancia de mejorar la cooperación regional e internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y que aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, para que los países en desarrollo alcancen un desarrollo sostenible.

- j. La Senacyt, promueve el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, como bases fundamentales del desarrollo nacional, mediante el diseño y ejecución de programas, proyectos y alianzas nacionales e internacionales a favor del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y de las metas estratégicas del Plan General de Gobierno 2020-2024.

RECONOCIENDO QUE:

- a. Los aliados para el desarrollo de Guatemala contribuyen con las metas y objetivos institucionales planteados para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, a través de la transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias.
- b. El Estado de Guatemala está obligado a promover el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, mediante la inversión pública adecuada destinada para actividades de I+D+i.
- c. Para garantizar el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, resulta necesario que como mínimo se asigne de manera anual dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el monto establecido en el artículo 3 del Decreto 73-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- d. Debe apoyarse la ciencia abierta y el acercamiento de la ciencia con la sociedad.
- e. Para que una nación tenga un futuro científico promisorio, debe crearse un ecosistema científico fortalecido, inculcando la curiosidad científica y el pensamiento crítico desde la infancia, en igualdad y de forma inclusiva para la niñez y adolescencia, sin distinción por sus condiciones particulares.
- f. Para fortalecer e incentivar la creación de más empresas y fomentar la productividad y competitividad del país, es necesario promover la transferencia de conocimiento, la transferencia tecnológica y la inversión en investigación, desarrollo e innovación.
- g. El capital humano formado en disciplinas científicas y tecnológicas debe constituirse en una fortaleza de país.
- h. A través de los avances científicos y su difusión, puede mejorarse la condición de vida de las personas en situación de pobreza, riesgo, exclusión y vulnerabilidad.
- i. La ciencia, la tecnología y la innovación son parte del círculo virtuoso del desarrollo económico y social de Guatemala.
- j. Es necesario el registro y actualización de información en el Directorio Nacional de Investigadores y Directorio Nacional de Entidades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, como referentes nacionales de información en CTi.
- k. Es necesario otorgar certeza jurídica a desarrolladores de ciencia, tecnología e innovación mediante la promoción y el fortalecimiento de la propiedad intelectual, con base a la legislación nacional aplicable en la materia.

DECLARAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

- a. Apoyar y fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en Guatemala, mediante el fortalecimiento y articulación de los sectores público, productivo, académico y sociedad; facilitando la interrelación entre estos y las redes nacionales, con sus pares internacionales.
- b. Fortalecer la articulación y vinculación intersectorial del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología haciendo partícipes a los actores claves a nivel nacional, para lograr su involucramiento y sinergias que permitan una interrelación productiva entre la oferta científica, tecnológica y de innovación y su demanda, para aportar a la solución de problemas nacionales.
- c. Fomentar el desarrollo de capital humano en áreas científicas, tecnológicas y de innovación, entendiendo que solamente desde una educación inclusiva y de calidad para la niñez y adolescencia de todo el país se podrá garantizar un desarrollo sostenible, apoyando a la reducción de brechas de desigualdad.
- d. Fortalecer la vinculación de los sistemas de investigación de las universidades y centros educativos del país, a nivel de grado y posgrado, para la formación de investigadores que aporten de forma coordinada a lo establecido en la Política de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- e. Mejorar la producción científica nacional, a través de investigaciones y proyectos multi, trans e interdisciplinarios que permitan el desarrollo de investigaciones y proyectos de mayor impacto económico y social, que respondan a las necesidades del país.
- f. Apoyar la creación, funcionamiento y crecimiento de emprendimientos, negocios y empresas en el área científica, tecnológica y de innovación, impulsando el proceso de transferencia tecnológica entre los sectores académicos, productivos y públicos, con el objetivo de aumentar la productividad y competitividad del país, impulsando así el desarrollo económico y social.
- g. Trabajar en el fortalecimiento del vínculo entre ciencia y sociedad, a través de la divulgación y difusión de la producción científico, tecnológica y de innovación y del conocimiento ancestral relacionado con ciencia y tecnología, de manera que toda la población pueda tener acceso a la misma de forma inclusiva y con pertinencia cultural y lingüística.
- h. Colaborar para la instalación de la Mesa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, transversal en el Gabinete Específico de Desarrollo Social y el Gabinete Específico de Desarrollo Económico; para la implementación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, mediante la revisión y actualización colaborativa de su Plan de Implementación.

- i. Incidir de manera activa para la priorización y aumento de la inversión nacional, pública y privada destinada para actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- j. Promover la creación y protección de propiedad intelectual de los desarrolladores de ciencia, tecnología e innovación, con base a la legislación aplicable y vigente.
- k. Coadyuvar para la asignación anual dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, en función de garantizar el cumplimiento de los fines de tal Fondo.
- l. Participar de manera activa en el registro y actualización de información en el Directorio Nacional de Investigadores y Directorio Nacional de Entidades, como referentes nacionales de información en CTI.

Los abajo firmantes y los actores del Sincyt que participan de manera virtual en el acto protocolario, se adhieren a la presente declaración. Esta adhesión no excluye a actores que deseen incorporarse a futuro.

INSTITUCIONES ADHERIDAS A LA DECLARACIÓN DE LA ALIANZA CTI

Firma

Nombre del firmante

Institución que representa

Firma

Nombre del firmante

Institución que representa

Firma

Nombre del firmante

Institución que representa

Firma

Nombre del firmante

Institución que representa